



Resolución Exenta N° 3223/2025 DTPR

Santiago, 30/05/2025

DISPONE INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE MODALIDAD BUS RURAL CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE NEGOCIO "UN720", DEL RESPONSABLE ALAMIRO VALDÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA ZONA SURPONIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA Y ORDENA NOTIFICAR FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2977 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; la Resolución N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecido en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N° 2354 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Zona Surponiente de la Región Metropolitana suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Alamiro Valdés y Compañía Limitada; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo llamado a resolver la temática que envuelve al transporte público, es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico le entrega para que pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.



2. Que, analizando los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se prestan en el área regulada a través de la ya indicada Ley N° 18.696, y examinados los efectos que ha producido la ejecución de los recursos que otorgó al Transporte la Ley N° 20.378, es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

3. Que, actualmente en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, compuesta por las comunas de Melipilla, Padre Hurtado, Talagante, Peñaflor, El Monte, Isla de Maipo, Alhué, San Pedro y Calera de Tango, donde operan servicios de transporte rural de buses, no se cuenta con una concesión de uso de vías para el transporte público remunerado de pasajeros vigente.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2977 del 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

5. Que, mediante la Resolución Afecta N° 49 del 27 de noviembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias, que regulan el Perímetro de Exclusión en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

6. Que, con fecha 8 de abril de 2025, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Alamiro Valdés y Compañía Limitada, el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 2354 del 26 de mayo de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, el plazo de vigencia del contrato referido corresponde a 60 meses desde la fecha de total tramitación del acto que aprueba dicho contrato, el que puede prorrogarse hasta por 24 meses, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos establecido en el artículo 14° de la Ley N° 20.378.

8. Que, conforme a lo ya señalado en la parte considerativa del presente acto, resulta a juicio de esta autoridad administrativa, oportuno disponer la inscripción de la Unidad de Negocio "UN720" en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 18.696 y el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos y condiciones que se indican. Asimismo, y consecuentemente, por el presente acto proceder a practicar la notificación que da inicio a la operación de los servicios, conforme a lo dispuesto en el punto 2 "Vigencia del Perímetro", del resuelto 2, de la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) de la Región Metropolitana, en la modalidad de Bus Rural Corriente, a la Unidad de Negocio **"UN720"**, de responsabilidad de **ALAMIRO VALDÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 79.551.050-8** y cuyo folio de inscripción asignado será el **Nº 500.720**, conforme al siguiente detalle:

A) Trazados

A1) Trazado del Servicio R720-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R720	IDA	PLAZA EL MAITÉN	TERMINAL SAN BORJA	ISLA DE MAIPO- ESTACIÓN CENTRAL X CAMINO A MELIPILLA
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	CERRO LONQUÉN			ISLA DE MAIPO
2	ÁLAMO HUACHO			ISLA DE MAIPO
3	SANTA INÉS (RUTA G-450)			ISLA DE MAIPO
4	BRISAS DEL MAIPO			ISLA DE MAIPO
5	EL MAITÉN			ISLA DE MAIPO
6	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
7	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA			ISLA DE MAIPO
8	AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ			ISLA DE MAIPO
9	CANCHA DE CARRERA			ISLA DE MAIPO
10	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
11	LILLO			ISLA DE MAIPO
12	AV. SANTELICES			ISLA DE MAIPO
13	CORTÉS			ISLA DE MAIPO
14	MANUEL RODRÍGUEZ			ISLA DE MAIPO
15	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)			ISLA DE MAIPO

16	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)	TALAGANTE
17	AV. 21 DE MAYO (RUTA G-40)	TALAGANTE
18	TREBULCO	TALAGANTE
19	LIBERTAD	TALAGANTE
20	ESMERALDA	TALAGANTE
21	DARWIN VARGAS	TALAGANTE
22	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (RUTA G-78)	TALAGANTE
23	AV. BALMACEDA (RUTA G-78)	TALAGANTE
24	AV. BALMACEDA (RUTA G-78)	PEÑAFLO
25	AV. LA PAZ (RUTA G-326)	PEÑAFLO
26	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	PEÑAFLO
27	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	PADRE HURTADO
28	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	MAIPÚ
29	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)	CERRILLOS
30	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	CERRILLOS
31	AV. BUZETA	CERRILLOS
32	AV. SAN ALBERTO HURTADO	PEDRO AGUIRRE CERDA
33	AV. SAN ALBERTO HURTADO	ESTACIÓN CENTRAL
34	ANTOFAGASTA	ESTACIÓN CENTRAL
35	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS	ESTACIÓN CENTRAL
36	AV. 5 DE ABRIL	ESTACIÓN CENTRAL
37	SAN FRANCISCO DE BORJA	ESTACIÓN CENTRAL

A2) Trazado del Servicio R720-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R720	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	PLAZA EL MAITÉN	ESTACIÓN CENTRAL -ISLA DE MAIPO X CAMINO A MELIPILLA
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL
2	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			ESTACIÓN CENTRAL
5	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			CERRILLOS
6	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)			CERRILLOS
7	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)			MAIPÚ
8	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)			PADRE HURTADO
9	CAM. A MELIPILLA (RUTA 76)			PEÑAFLORES
10	AV. BALMACEDA (RUTA G-78)			PEÑAFLORES
11	AV. BALMACEDA (RUTA G-78)			TALAGANTE
12	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (RUTA G-78)			TALAGANTE
13	ARTURO PRAT			TALAGANTE
14	LUCAS PACHECO (RUTA G-384)			TALAGANTE
15	ENRIQUE ALCALDE			TALAGANTE

16	LIBERTAD	TALAGANTE
17	ESMERALDA	TALAGANTE
18	AV. 21 DE MAYO (RUTA G-40)	TALAGANTE
19	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)	TALAGANTE
20	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)	ISLA DE MAIPO
21	IZAGA	ISLA DE MAIPO
22	AV. SANTELICES	ISLA DE MAIPO
23	LILLO	ISLA DE MAIPO
24	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)	ISLA DE MAIPO
25	CANCHA DE CARRERA	ISLA DE MAIPO
26	AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ	ISLA DE MAIPO
27	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA	ISLA DE MAIPO
28	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)	ISLA DE MAIPO
29	SANTA INÉS (RUTA G-450)	ISLA DE MAIPO
30	ÁLAMO HUACHO	ISLA DE MAIPO
31	CERRO LONQUÉN	ISLA DE MAIPO

A3) Trazado del Servicio R721-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R721	IDA	PLAZA EL MAITÉN	TERMINAL SAN BORJA	ISLA DE MAIPO- ESTACIÓN CENTRAL X AUTOPISTA DEL SOL
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	CERRO LONQUÉN			ISLA DE MAIPO
2	ÁLAMO HUACHO			ISLA DE MAIPO
3	EL MAITÉN			ISLA DE MAIPO
4	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
5	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA			ISLA DE MAIPO
6	AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ			ISLA DE MAIPO
7	CANCHA DE CARRERA			ISLA DE MAIPO
8	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
9	LILLO			ISLA DE MAIPO
10	AV. SANTELICES			ISLA DE MAIPO
11	CORTÉS			ISLA DE MAIPO
12	MANUEL RODRÍGUEZ			ISLA DE MAIPO
13	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)			ISLA DE MAIPO
14	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)			TALAGANTE
15	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			TALAGANTE
16	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PEÑAFLORES
17	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PADRE HURTADO
18	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MAIPÚ
19	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			CERRILLOS
20	ENLACE AUTOPISTA DE SOL / AUTOPISTA GENERAL VELÁSQUEZ			PEDRO AGUIRRE CERDA
21	AV. SAN ALBERTO HURTADO			ESTACIÓN CENTRAL
22	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
23	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
24	AV. 5 DE ABRIL			ESTACIÓN CENTRAL
25	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL

A4) Trazado del Servicio R721-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R721	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	PLAZA EL MAITÉN	ESTACIÓN CENTRAL -ISLA DE MAIPO X AUTOPISTA DEL SOL
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL
2	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			ESTACIÓN CENTRAL
5	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			CERRILLOS
6	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MAIPÚ
7	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PADRE HURTADO
8	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PEÑAFLORES
9	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			TALAGANTE
10	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)			TALAGANTE
11	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ (RUTA G-40)			ISLA DE MAIPO
12	IZAGA			ISLA DE MAIPO
13	AV. SANTELICES			ISLA DE MAIPO
14	LILLO			ISLA DE MAIPO
15	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
16	CANCHA DE CARRERA			ISLA DE MAIPO
17	AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ			ISLA DE MAIPO
18	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA			ISLA DE MAIPO
19	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
20	SANTA INÉS (RUTA G-450)			ISLA DE MAIPO
21	ÁLAMO HUACHO			ISLA DE MAIPO
22	CERRO LONQUÉN			ISLA DE MAIPO

A5) Trazado del Servicio R722-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R722	IDA	PLAZA EL MAITÉN	TERMINAL SAN BORJA	ISLA DE MAIPO- ESTACIÓN CENTRAL X CAMINO A LONQUÉN
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA			COMUNA
1	CERRO LONQUÉN			ISLA DE MAIPO
2	ÁLAMO HUACHO			ISLA DE MAIPO
3	SANTA INÉS (RUTA G-450)			ISLA DE MAIPO
4	ARMIJO (RUTA G-40)			ISLA DE MAIPO
5	MANUEL RODRÍGUEZ			ISLA DE MAIPO
6	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ			ISLA DE MAIPO
7	IZAGA			ISLA DE MAIPO
8	AV. SANTELICES			ISLA DE MAIPO
9	LILLO			ISLA DE MAIPO
10	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
11	AV. BALMACEDA (RUTA G-46)			ISLA DE MAIPO
12	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			TALAGANTE
13	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			CALERA DE TANGO
14	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			SAN BERNARDO
15	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			CERRILLOS
16	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			CERRILLOS
17	AV. BUZETA			CERRILLOS
18	AV. SAN ALBERTO HURTADO			PEDRO AGUIRRE CERDA
19	AV. SAN ALBERTO HURTADO			ESTACIÓN CENTRAL
20	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
21	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
22	AV. 5 DE ABRIL			ESTACIÓN CENTRAL
23	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL

A6) Trazado del Servicio R722-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R722	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	PLAZA EL MAITÉN	ESTACIÓN CENTRAL - ISLA DE MAIPO X CAMINO A LONQUÉN
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL
2	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			ESTACIÓN CENTRAL
5	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			CERRILLOS
6	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			CERRILLOS
7	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			MAIPÚ
8	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			CALERA DE TANGO
9	CAM. A LONQUÉN (RUTA G-30)			TALAGANTE
10	AV. BALMACEDA (RUTA G-46)			ISLA DE MAIPO
11	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
12	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA			ISLA DE MAIPO
13	ALCALDE RAMÓN JIMÉNEZ			ISLA DE MAIPO
14	PADRE BENJAMÍN ULLOA			ISLA DE MAIPO
15	AV. ALCALDE ROGELIO OLAVE ZANGRONIZ			ISLA DE MAIPO
16	CANCHA DE CARRERA			ISLA DE MAIPO
17	AV. BALMACEDA (RUTA G-460)			ISLA DE MAIPO
18	LILLO			ISLA DE MAIPO
19	AV. SANTELICES			ISLA DE MAIPO
20	CORTÉS			ISLA DE MAIPO
21	MANUEL RODRÍGUEZ			ISLA DE MAIPO
22	AV. SENADOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ			ISLA DE MAIPO
23	LO GUERRA (RUTA G-40)			ISLA DE MAIPO
24	SANTA INÉS (RUTA G-450)			ISLA DE MAIPO
25	ÁLAMO HUACHO			ISLA DE MAIPO
26	CERRO LONQUÉN			ISLA DE MAIPO



B) Paraderos y Terminales de Operación

N°	SERVICIO	NOMBRE	LONGITUD IDA [KM]	LONGITUD REGRESO [KM]	LONGITUD TOTAL [KM]	ORIGEN					DESTINO				
						NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
1	R720	ISLA DE MAIPO-ESTACIÓN CENTRAL X CAMINO A MELIPILLA	55,6	54,8	110,4	PLAZA EL MAITÉN	EN VÍA PÚBLICA	CERRO LONQUÉN FRENTE A PLAZA EL MAITÉN	ISLA DE MAIPO	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA
2	R721	ISLA DE MAIPO-ESTACIÓN CENTRAL X AUTOPISTA DEL SOL	58,1	56,9	115	PLAZA EL MAITÉN	EN VÍA PÚBLICA	CERRO LONQUÉN FRENTE A PLAZA EL MAITÉN	ISLA DE MAIPO	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA
3	R722	ISLA DE MAIPO-ESTACIÓN CENTRAL X CAMINO A LONQUÉN	50,3	50,1	100,4	PLAZA EL MAITÉN	EN VÍA PÚBLICA	CERRO LONQUÉN FRENTE A PLAZA EL MAITÉN	ISLA DE MAIPO	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA

C) Horarios de Funcionamiento

N°	SERVICIO	HORARIO DÍA LABORAL	HORARIO DÍA SÁBADO	HORARIO DÍA DOMINGO
1	R720	07:00 - 17:59	-	-
2	R721	05:00 - 21:59	08:00 - 16:59	-
3	R722	05:00 - 15:59	06:00 - 15:59	-

D) Tarifas

Las tarifas máximas de los servicios de la Unidad de Negocio "UN720" se encuentran señaladas en el punto 3.7.1 de la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Cualquier variación de las condiciones del servicio, deberán ser modificadas en los términos que señala la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Perímetro de Exclusión y Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecida en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

2. NOTIFÍQUESE al responsable del servicio que el día **1 de junio de 2025** deberá dar inicio a los servicios pertenecientes a la Unidad de Negocio **"UN720"**. La vigencia de la presente inscripción, se extiende por un periodo de 60 meses, es decir, desde el día **1 de junio de 2025** hasta el día **1 de junio de 2030**.

3. OTÓRGUENSE los certificados de inscripción en el Registro ya indicado, que correspondan a los vehículos de la flota presentada por el interesado, los que tendrán como fecha de término de su vigencia el día **1 de junio de 2030**.

4. NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio de Bus Rural Corriente, **Alamiro Valdés y Compañía Limitada**, por intermedio de su representante legal, mediante remisión de la misma a la casilla de correo electrónico informada y/o registrada, correspondiente [REDACTED] Déjese constancia de su envío en el expediente respectivo al solicitante **Alamiro Valdés y Compañía Limitada**.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente a **www.dtpr.gob.cl**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



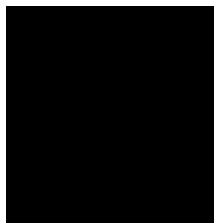
RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CNT / MPV / NVI / FBO / dfr

Resolución Exenta N° 3223/2025 DTPR

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL ISLAVAL FOLIO 500720
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.